

455/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 – 5	PAGINA: 1 de 14
		CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

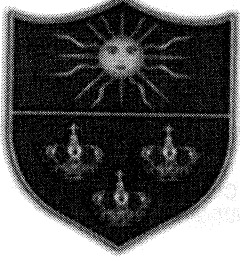
**SESIÓN EXTRAORDINARIA.**

**MARZO 19 DEL 2026.**

**HORA:** 09:00 HORAS.  
**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.  
**ASISTENTES:** Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Discusión y aprobación de las Actas:
  - N° 027 de marzo 10 del 2026
  - N° 028 de marzo 11 del 2026
5. Intervención de los invitados
6. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 009 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021"**
7. Se pone en consideración el acta de comisión N° 006 de marzo 15 de 2026.
8. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021"**
9. Intervención de los invitados.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 2 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

10. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 010 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**

11. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 010 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**

12. Intervención de los invitados

13. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 011 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

14. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 011 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

15. Lectura de comunicaciones.

16. Proposiciones

17. Asuntos varios.

#### **DESARROLLO:**

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. El secretario general llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.
4. Seguidamente el presidente puso en consideración las siguientes actas:
  - N° 027 de marzo 10 del 2026, fue aprobada.
  - N° 028 de marzo 11 del 2026, fue aprobada.

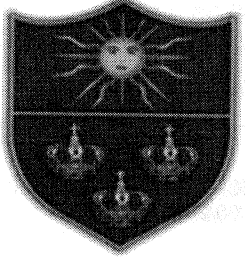
456/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> Nit: 900.215.967 – 5	PAGINA: 3 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

5. A continuación intervino el profesional ALEX TRUJILLO GIRALDO, Asesor de Despacho, apoyando en la fecha a la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, saludó a todos en el recinto, consecutivamente celebró la discusión en la fecha de los proyectos inicialmente referenciados, los cuales benefician a estas comunidades. De otro lado anotó la importancia y reconoció que varios cabildantes han pertenecido al sector, para el desarrollo de la **POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**, enfatizando que esta herramienta, debe alinearse conjuntamente con la comunidad, fortaleciendo el primer eslabón de la democracia participativa, puntualizando sobre su marco legal y competencia, radiografía comunal de Cartago, el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo económico sostenible, el fortalecimiento y articulación institucional. Finalmente detalló sobre la Viabilidad Financiera (Impacto Fiscal). Acto seguido intervino el presidente y anunció la presencia en la corporación de los H.C. HERNANDO MARIN CANO, OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN y NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ.

Posteriormente intervino la Doctora MÓNICA GUAPACHA FAJARDO, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, saludó a todos en el recinto; luego expuso sobre el impacto fiscal de los planes en debate, los cuales son iniciativa del señor alcalde, e indicó que el articulado estableció que la financiación de estas políticas, están sujetas a los recursos asignados al presupuesto que se aprueba anualmente, esclareciendo que el impacto fiscal generado no es negativo, ya que esta financiado por las mismas apropiaciones presupuestales definidas en el Plan de Desarrollo y en Plan Operativo Anual de Inversiones. Al mismo tiempo indicó que en los proyectos de acuerdo referenciados, facultan al burgomaestre para definir el Plan de Acción de la ejecución de dichas políticas.

Se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, saludó a todos los asistentes, seguidamente citó el Proyecto de Acuerdo N° 009 DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE **ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021**", en su **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROGRAMA DE ESTÍMULOS**. *Créase el Programa de Estímulos a la Acción Comunal para garantizar la participación, conformación, fortalecimiento y gestión de las organizaciones comunales, fomentando el acceso de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal a actividades de capacitación, educación formal, no formal, cultura, recreación y deporte.* **PARÁGRAFO 1. Tipos de estímulos.** *El programa podrá contemplar estímulos de las siguientes naturalezas: a) Educativos (becas, auxilios educativos). b) Formativos (capacitaciones, diplomados, cursos, certificaciones). c) Logísticos (transporte, alojamiento, manutención para eventos).* Luego consideró que los Cabildantes no deben aprobar este artículo, puesto que no está soportado presupuestalmente, considerando que estos incentivos, tendrían un impacto fiscal.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 4 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Seguidamente intervino de nuevo la Profesional MÓNICA GUAPACHA, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, aclarándole a la H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO que en **PARÁGRAFO 1**. Tipos de estímulos. El programa **podrá** contemplar estímulos de las siguientes naturalezas; luego indicó que allí no se cuantifica el valor, y reiteró que, en este aparte, quedó estipulado que “**podrá**”. Igualmente, la funcionaria, exteriorizó también que el proyecto en discusión, es iniciativa del señor alcalde; Acto seguido interpeló el H.C. OSCAR MORILLO, manifestando que él, como Cabildante ha presentado varios proyectos de acuerdo a la corporación, los cuales no han progresado; considerando que él, debió tener en cuenta incluirles el término “**podrá**”. posteriormente continuó la funcionaria y reiteró que la iniciativa en referencia, es del burgomaestre local. Al mismo tiempo le propuso a la H.C. SANDRA ALZATE, plantear una nueva opción para la enumeración en cuestión.

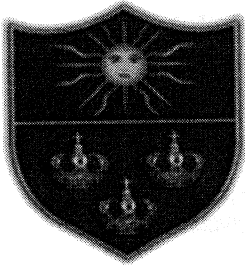
Se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA ALZATE y anunció que se aparta de la votación, en caso de continuar igual el artículo en discusión, luego reiteró la importancia de incluir el Plan de Acción e igualmente asignar unos recursos a los estímulos en alusión.

Se le concedió la palabra al invitado, el señor JOSÉ EDGAR CUSIS PAZ, Dignatario de Asocomunal Cartago y delegado del presidente de la asociación en mención; saludó a todos los concurrentes, luego consideró que la asignación de los recursos para los programas y actividades, es fundamental en la **POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**. De otro lado exteriorizó igualmente la importancia de eliminar la palabra “**podrá**”; e indicó de igual forma que los incentivos, motivan la participación de los comunales. Finalizó su intervención e insistió la importancia del respaldo económico de la iniciativa en discusión.

6. Acto seguido se anunció la lectura del informe de ponencia para el segundo debate del Proyecto de Acuerdo número 009 de 2026;

Se le concedió la palabra al H.C. JESUS ELIAS SERNA DELGADO, saludó a los asistentes, luego valoró como ponente la importancia de las gestiones frente a la **POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**, realizadas por sus presidentes y demás integrantes. A continuación, consideró que se evidencia la concordancia de la iniciativa con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como con las políticas públicas del orden nacional y departamental relacionadas con el fortalecimiento de la acción comunal, reiterando que este proyecto resulta conveniente, viable y pertinente para el municipio de Cartago, e invitó a los compañeros votar positivamente el plan en referencia.

45312

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 5 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Posteriormente intervino el presidente y anunció la presencia del H.C. WILSON DAVID MONCADA RAMÍREZ. Luego puso en consideración el Informe de Ponencia en alusión, siendo aprobado.

7. Acto seguido el H C FELIPE EDUARDO, puso en consideración el ACTA DE COMISIÓN N° 006 DE MARZO 15 DE 2026 y fue aprobado.

8. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 009 DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021"**.

Se puso a consideración el **TITULO**; e inmediatamente se aprobó.

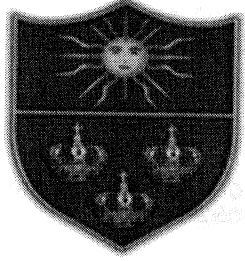
Consecutivamente el secretario general dio lectura al **PREÁMBULO**: el honorable concejo del municipio de Cartago, valle del cauca, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución Política en el artículo artículo 313 numeral 2°, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2166 de 2021, acto seguido fue puesto en consideración el **PREÁMBULO**; siendo aprobado por los miembros de la Corporación.

Posteriormente, el H.C. JESUS ELIAS SERNA DELGADO propuso que las votaciones de los considerandos se realizarán en bloque, específicamente del 1 al 16. Luego la propuesta fue puesta a consideración de la Plenaria y aprobada de manera inmediata, el presidente sometió nuevamente a consideración los considerandos en bloque, siendo aprobado.

A continuación, fue puesto en consideración el **ARTÍCULO PRIMERO**, consecutivamente, el H.C. JESUS ELIAS SERNA propuso que la votación del articulado se hiciera en bloque; seguidamente el presidente tomó la palabra y propuso realizar la votación en mención, de manera pública y nominal.

Se le concedió la palabra al H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos los presentes, acto seguido sugirió no eliminar el artículo inicialmente discutido y propuso la revisión de esta enumeración y el cambio de la génesis del mismo. Luego propuso un receso de cinco minutos para elaborar dicha corrección. Posteriormente el presidente puso en consideración el receso en mención y fue aprobado.

Después retornaron del receso en alusión; intervino la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, explicando que, en consenso con los funcionarios representantes de las diferentes entidades, determinaron no eliminar el **ARTÍCULO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 6 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

**DÉCIMO TERCERO** e indicó que suprimieron los párrafos, el cual quedó de la siguiente manera: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PROGRAMA DE ESTÍMULOS.** *Facúltese al Alcalde Municipal, para crear el Programa de Estímulos a la Acción Comunal para garantizar la participación, conformación, fortalecimiento y gestión de las organizaciones comunales, fomentando el acceso de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal a actividades de capacitación, educación formal, no formal, cultura, recreación y deporte, con sujeción a la disponibilidad presupuestal de cada vigencia. Seguidamente la h.c. planteó también agregar lo siguiente: **UBERNER SERNA LOAIZA** en el **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ORDEN CIVIL AL MÉRITO "LÍDER COMUNAL"**. El cual quedó así: *Créase la Orden Civil al Mérito "LIDER COMUNAL-UBERNER SERNA LOAIZA" como máxima distinción honorífica que otorga el Municipio de Cartago al liderazgo comunal, en reconocimiento a la dedicación de los líderes comunales que pertenecen a las Juntas de Acción Comunal que por su dedicación y trabajo han aportado al desarrollo de las comunidades.* Posteriormente intervino el H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ y propuso suprimir en esta enumeración en el párrafo, puntualmente en el *literal a) Nombre de la distinción "LIDER COMUNAL"*, quedando los literales del a) hasta la d); posteriormente el presidente puso en consideración las modificaciones presentadas por los H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO y NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ; siendo aprobadas, acto seguido el presidente puso en consideración la propuesta del H.C. JESUS ELIAS SERNA DELGADO, de votar en **BLOQUE el ARTICULADO, desde EL PRIMERO (1°) HASTA EL DIECISÉIS (16)**, incluidas las modificaciones antes referenciadas; seguidamente fue aprobado el mecanismo en alusión; luego se sometió a consideración el articulado en bloque; los cuales fueron aprobados.*

Consecutivamente se anunció la discusión del **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – VIGENCIA Y DEROGATORIAS**, puesto en consideración, fue aprobado.

*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.*

9. A continuación intervinieron los siguientes invitados frente al PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 010 DE 2026:

El Profesional ALEX TRUJILLO GIRALDO, Asesor de Despacho saludó a todos en el recinto; consecutivamente explicó que el objeto de la POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, es el cambio de paradigma cultural; explicando además que esta iniciativa se encuentra sustentada en disposiciones especiales relacionadas con los derechos de las comunidades afrodescendientes, entre ellas:

- *Ley 70 de 1993, que reconoce y desarrolla los derechos de las comunidades negras en Colombia.*

458/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 7 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

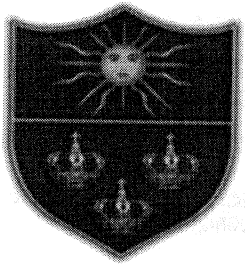
- Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia adopta el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- Ordenanza Departamental 494 de 2018, por medio de la cual se adopta el Plan Decenal para la Población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera del Departamento del Valle del Cauca. Luego el invitado recordó que, en el año 2012, fue aprobado un acuerdo referente a los lineamientos de esta política, los cuales no se llevaron a cabo. Al mismo tiempo expuso que la concentración de la comunidad afro en la municipalidad, reside en la zona urbana, siendo reconocidas cerca de 1.470 familias. Finalizó su intervención y reiteró que el objetivo general de la iniciativa en discusión, es fortalecer las condiciones para la garantía de derechos de la población afrocolombiana en el Municipio de Cartago, además numeró los Ejes Estratégico 1: Representación y Participación No. 2: Garantía de Derechos y No. 3: Imaginarios y Tradiciones. Igualmente esclareció que, en este proyecto, no se afectan las finanzas del Municipio e igualmente no se crearían nuevas tributaciones.

Seguidamente intervino la Licenciada GLORIA AMPARO MURILLO, saludó a todos los concurrentes, luego se refirió en el mismo sentido, frente a los lineamientos aprobados para la política pública, destacando a los concejales presentes por el compromiso y apoyo hacia la comunidad afro. De otro lado consideró que Cartago, invisibiliza su historia, lo cual requiere corregirse, para que no falsee a las generaciones futuras. Terminó su intervención y citó lo relativo a la financiación, recomendando que las dependencias de la administración, dispondrán para tal fin. Al mismo tiempo, encomendó hacer cuanto antes la creación del Comité de Seguimiento a la Política Pública para Comunidades Afrodescendientes del Municipio de Cartago.

Se le concedió la palabra H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, exponiendo que cuando existe el interés, se realizan las gestiones e indicó que se requiere de presupuesto, para desarrollar éstas. De otro lado consideró que, frente al proyecto en discusión, ha faltado es voluntad política. Seguidamente aplaudió las labores que han llevado a cabo las comunidades presentes en la fecha.

Se le concedió la palabra a la H.C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA, saludó a todos los presentes; consecutivamente invitó a los compañeros de corporación, votar positivamente LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

Acto seguido intervino el H.C. JESUS ELIAS SERNA, reiterando que el progreso de la iniciativa en discusión, atañe única y exclusivamente a la voluntad política.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 8 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Se le concedió la palabra al H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ, saludó a todos en el recinto; seguidamente recordó que el propósito en alusión, se socializó desde el año 2.023, al mismo tiempo indicó que, en la administración anterior, para las dos (02) políticas en referencia existieron recursos asignados para el desarrollo de las mismas, agregando que lastimosamente los contratistas del momento no cumplieron con dicho deber al no presentarlo en la corporación edilicia. Finalmente aplaudió que, en la fecha, éstas son una realidad.

Se le concedió la palabra a la H.C. ANGELA MAGNOLIA ROBLES CORREA saludó a todos los presentes; consecutivamente resaltó la importancia de los proyectos debatidos en la fecha, agregando el precedente por parte de los compañeros de corporación, en lo referente al tema de la financiación para la comunidad afro, en el sentido que obtengan las garantías adecuadas, para que esta población sea atendida integralmente, desde todos los sectores.

10. Acto seguido el secretario general procedió con la lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 010 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**;

Se le concedió la palabra al H.C. SANDRA ALZATE, ponente del plan en referencia, resaltando la importancia de la comunidad afro en el municipio de Cartago. Seguidamente anotó que el estado debe garantizar todas las acciones, necesarias para proteger los derechos de esta población. Terminó su intervención invitando a los compañeros, para que apoyen positivamente esta iniciativa.

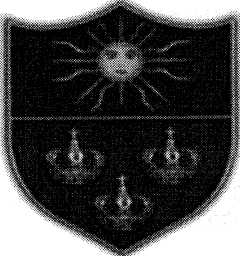
Luego el presidente puso en consideración el Informe de Ponencia para el Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo número 010 de 2026, seguidamente fue aprobado.

11. Estudio, discusión y aprobación en **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo N° 010 DE 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**.

Consecutivamente el secretario general dio lectura al **TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**., puesto en consideración el **TÍTULO**, fue aprobado.

Consecutivamente el secretario general dio lectura al **PREÁMBULO**: El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 313

459/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 9 de 14
		CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 70 de 1993 “por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, Ley 22 de 1981 y Ley 21 de 1991.

Luego fue puesto en consideración el **PREÁMBULO** y fue aprobado.

Se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA ALZATE y propuso aprobar en bloque los considerandos; seguidamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; luego el presidente abrió de nuevo la discusión de los considerandos, con sus numerales del 1 al 15; puestos en consideración, fueron aprobados.

Se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO y planteó aprobar en bloque el articulado;

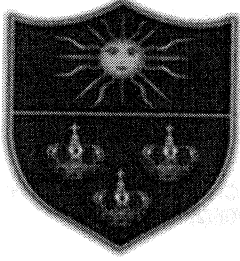
Se le concedió la palabra al H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ y propuso un receso de cinco (05) minutos para revisar nuevamente lo relativo al término “podrá”; acto seguido el presidente puso en consideración este planteamiento y fue aprobado.

Acto seguido intervino la Profesional MÓNICA GUAPACHA FAJARDO, secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, aclarando que al plasmar la palabra “podrá”, se están dejando diferentes mecanismos de financiación.

Posteriormente regresaron de la pausa y se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO, procediendo con la lectura al artículo 11°, con su respectiva modificación, en el siguiente orden:

**ARTÍCULO 11. FINANCIACIÓN.** *La Política Pública para Comunidades Afrodescendientes del Municipio de Cartago 2026 – 2035, Se financiará con recursos del presupuesto municipal de la vigencia correspondiente y adicionalmente con las siguientes fuentes de financiación:*

- a. *Recursos de secretarías del municipio que tengan transversalidad de acciones en la política pública.*
- b. *Aportes de entes descentralizados municipales.*
- c. *Recursos de cofinanciación con diferentes proyectos del orden internacional, nacional y departamental.*
- d. *Recursos provenientes de alianzas Público Privadas (APP), por medio de Cooperación nacional o internacional y Convenios (entidades o empresas*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 10 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

privadas, organizaciones de la sociedad civil, universidades de injerencia en el municipio o entidades internacionales en la política pública.

- e. Aportes en bienes o servicios que hagan las diferentes entidades públicas o privadas.

**PARAGRAFO:** Las diferentes Dependencias de la Administración Municipal incorporaran en sus presupuestos anuales los recursos necesarios que se requieran para la ejecución de esta política pública.

Consecutivamente el presidente puso en consideración, la modificación del artículo 11°, con su respectivo párrafo; siendo Aprobado.

Se le concedió la palabra a la H.C. SANDRA ALZATE y propuso aprobar en bloque el articulado; seguidamente fue puesto en estudio esta propuesta, siendo aceptada; acto seguido el presidente abrió de nuevo la discusión del articulado, con sus artículos del 1 al 13; con sus respectivos literales y modificaciones; puestos en consideración, fueron aprobados.

Finalmente se anunció la discusión del **ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**, puesto en consideración, fue aprobado.

*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA AFIRMATIVA.*

12. Se continuó con la Intervención de los invitados para exponer sobre el **Proyecto de Acuerdo No.011 de 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Seguidamente intervino la Licenciada GLORIA AMPARO MURILLO, y expresó su satisfacción por la aprobación en la fecha de LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035", reconociendo como valientes a los honorables concejales por la aprobación de esta iniciativa.

Posteriormente el profesional ALEX TRUJILLO, expuso sobre la importancia de la Subrogación del Acuerdo 020 de 2016, el cual le permite al burgomaestre local la apertura de Centros Vida y centros día. De otro lado explicó que el municipio al recibir más recursos, éstos los debe emplear en el Centro La Emilia. Terminó su intervención y citó la importancia del Nuevo Modelo del Sistema Municipal

460/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 11 de 14
		CÓDIGO: DE.FO.012
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

Descentralizado. Consecutivamente reiteró sobre la Viabilidad Financiera e Impacto Fiscal, lo cual **NO GENERA IMPACTO FISCAL ADICIONAL**, complementando que esta iniciativa no compromete recursos diferentes a los ya previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

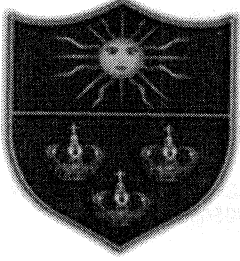
Se le concedió la palabra al H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, saludó a todos los asistentes, seguidamente argumento sus razones por las cuales se opone al plan en referencia, indicando que en el primer debate del plan en referencia, su voto fue negativo; puesto que la historia ha demostrado que la inversión en Zaragoza, ha sido mínima; teniendo en cuenta los recursos que ha ejecutado el Municipio de Cartago; así mismo expuso su preocupación que en un futuro la Emilia, ya no sea la sede principal e igualmente aclaró que la mayoría de los adultos mayores en este lugar, no son habitantes del corregimiento. Luego anotó que, en la iniciativa en discusión, no están planteando el número de sedes que construirían más adelante, en caso de aumentar el recurso de la estampilla del Adulto Mayor. Concluyó su intervención reiterando su voto negativo para la iniciativa referenciada, fundamentando que, por la lejanía del lugar en mención, no se invertirían en la construcción de nuevas sedes.

Consecutivamente intervino el profesional ALEX TRUJILLO GIRALDO, citando lo establecido tanto en el proyecto en alusión, en el Considerando, como en el ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. está incluido el CENTRO LA EMILIA.

13. Acto seguido el presidente puso en consideración el **INFORME DE PONENCIA** para el **SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 011 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; seguidamente fue aprobado con el salvamento de voto negativo del H.C. DIEGO CANDELA.

14. Consecutivamente el secretario general dio lectura al **TÍTULO: “POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; luego fue puesto en consideración e inmediatamente fue aprobado con el salvamento de voto negativo del H.C. DIEGO CANDELA VILLEGAS.

Seguidamente el secretario general dio lectura al **PREÁMBULO**: el concejo municipal de Cartago, valle del cauca, en ejercicio de las atribuciones que le confiere

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 12 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

la Constitución en el artículo 313, la Ley 136 de 1994, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y, luego fue puesto a consideración; seguidamente intervino el H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, exteriorizando su solidaridad con lo antes expuesto por el H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, e igualmente se apartó de la votación del proyecto en discusión; posteriormente fue aprobado con el salvamento de los votos negativos de los H.C. DIEGO CANDELA y OSCAR MORILLO.

Se le concedió la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO y planteó aprobar en bloque los considerandos e inmediatamente fue puesto en estudio este mecanismo, siendo aceptado; en último lugar el presidente abrió de nuevo la discusión de los considerandos, con sus Numerales del 1 al 7; puestos en consideración; fue aprobado con el salvamento de los votos negativos de los H.C. DIEGO CANDELA y OSCAR MORILLO.

Se le concedió la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA y planteó aprobar en bloque el articulado; consecutivamente fue puesto en estudio esta propuesta, siendo aceptada, a continuación, el presidente abrió de nuevo la discusión del articulado, con sus artículos del 1° al 7° con sus respectivos numerales; puestos en consideración, fueron aprobados con el salvamento de los votos negativos de los H.C. DIEGO CANDELA y OSCAR MORILLO.

Seguidamente se procedió con la lectura del **ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias; puesto en consideración, fue aprobado con el salvamento de los votos negativos de los H.C. DIEGO CANDELA y OSCAR MORILLO.

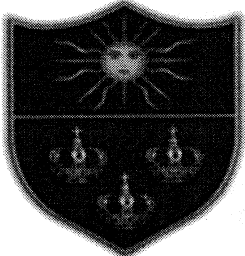
*LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.*

15. No se presentaron comunicaciones para sustanciar.

16. No se radicaron proposiciones para discutir.

17. Se le concedió la palabra al H.C. OSCAR ESTEBAN MORRILLO RINCON, explicando que tanto él como el H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS han sido muy claros y coherentes, con respecto al salvamento de los votos negativos antes exteriorizados. Luego se dirigió hacia el H.C. NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, recordándole que él, aparece en las fotografías cuando se llevaron a cabo las inauguraciones de las obras del ex alcalde VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA, puntualizando la obra del Terminal de Transportes de Cartago; acto seguido se le concedió la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO, proponiendo la SESIÓN

461/R

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 13 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

PERMANENTE; posteriormente el presidente la puso en consideración y fue aprobada; continuo con su intervención el H.C. OSCAR MORILLO reiterándole al H.C. NICOLÁS, que cuando se aprueba y acompaña una iniciativa y ésta no avanza, corresponde asumir responsabilidad ante la comunidad. Concluyó su intervención y le dijo al H.C. NICOLÁS, que en muchas ocasiones cuando se presenta el debate, él se ausenta del recinto; además le consultó cuando se pagará la deuda de los \$ 1.800.000.000 de pesos, que va hasta el año 2.030?: Seguidamente solicitó expedir un oficio a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Jefe de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, consultándoles cual fue el valor del presupuesto destinado para las vigencias 2.025 y 2.026 e igualmente que destinación han tenido dichos valores.

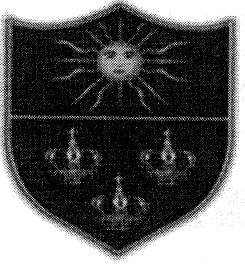
Se le concedió la palabra al H.C. DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, indicando su desacuerdo, frente a la publicación que hizo el señor alcalde el día inmediatamente anterior, frente al tema de los debates y el ausentismo, explicando que el aplazamiento de esos proyectos, se dio de una u otra forma porque los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, no asistieron a la convocatoria; seguidamente explicó que él se retiró de la misma, considerando que ésta fue ilegal, ya que no se había elegido el presidente y vicepresidente de la delegación en mención, lo cual le correspondía al H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, reiterando además que en el Reglamento Interno del Concejo, no quedó establecido el término del presidente "interino".

Seguidamente intervino el abogado JOSÉ ANDRÉS MORALES HERRERA, Asesor Jurídico del Concejo saludó a todos en el recinto y aclaró que el término "interino" no existe en el Reglamento Interno del Concejo, explicando que esta palabra se utiliza cuando alguien toma un cargo de manera provisional.

Se le concedió la palabra al H.C. JHON FREDY SERNA MARTINEZ, saludó a todos en el recinto, posteriormente numeró que varios comerciantes ubicados en la calle 10 de la localidad, solicitaron al gobierno local el reparcho de varios huecos e igualmente la reconstrucción de la malla vial de este sector; luego anunció que, en la fecha, se iniciaron estas tareas; agradeciéndole a la administración por la atención a este requerimiento.

Seguidamente intervino el H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, proponiéndole a los compañeros de corporación, la aprobación por parte de la mesa directiva, las actas de las presentes sesiones extraordinarias; acto seguido puso en consideración esta propuesta y fue aprobada.

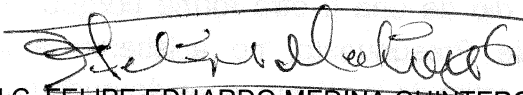
Se le concedió la palabra al H.C. MAURICIO MOLINA ARANGO, expresando sus sentidas condolencias por el sensible fallecimiento de la docente MARÍA PATRICIA

	<b>CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO</b> <b>Nit: 900.215.967 – 5</b>	PAGINA: 14 de 14
	<b>ACTA NÚMERO 036</b> <b>(MARZO 19 DEL 2026)</b>	CÓDIGO: DE.FO.012  FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

PAREJA CHÁVEZ (Q.E.P.D.), quien era una figura muy querida en el sector educativo, recordada por su labor en instituciones como la I.E. "Gabo" y madre del señor JUAN MANUEL GARCÍA PAREJA, gerente de las Empresas Municipales de Cartago.

**CONVOCATORIA:**

En último lugar, el señor presidente manifestó que, no habiendo más Honorables concejales inscritos para intervenir, clausuró las Sesiones Extraordinarias convocadas en el mes de marzo hogaño, a las **11:50 horas** y convocó para el día **4 de mayo del año 2026**, a las 09:00 horas.

  
**H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO**  
 Presidente

  
**MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO**  
 Secretario General